

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el Decreto 145/2024, de 19 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en gemelos digitales en el ámbito del programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la única convocatoria. (2025040028)

BDNS(Identif.): 799672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 235, de 3 de diciembre de 2024, el Extracto del Decreto 145/2024, de 19 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en gemelos digitales en el ámbito del programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la única convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

El artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinará el plazo de presentación de solicitudes, disponiendo el Decreto 145/2024, de 19 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en gemelos digitales en el ámbito del programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la única convocatoria, así como el apartado quinto de su correspondiente extracto, que el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Como consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 3 de marzo de 2025.



El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en su punto 1 permite a la administración ampliar los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad del ya otorgado, que las circunstancias lo aconsejen y que no perjudiquen derechos de terceros.

A la fecha del presente anuncio y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se prevé crédito suficiente para seguir atendiendo solicitudes y, en consecuencia, es aconsejable la ampliación del citado plazo de presentación de solicitudes en un mes desde el vencimiento del plazo previsto, de forma que el plazo para presentar solicitudes finalizará el día 3 de abril de 2025.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, previsto en el artículo 10 del Decreto 145/2024, de 19 de noviembre, y el apartado noveno de la disposición adicional única del mencionado Decreto y en el apartado quinto de su extracto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 235, de 3 de diciembre de 2024.

Mérida, 24 de febrero de 2025.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

